



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

C. VERÓNICA ELIZABETH MARTÍNEZ LARA
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Mayo de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0026/2024 de fecha 18 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NÚMERO de fecha 07 de Marzo de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0257/2023 de fecha 19 de Abril de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Conjunto Predial Parcelas No. 75 Z-01 P2/5, No. 78 Z-01 P2/5 y No. 165 Z-1 P2/5 del Ejido Calpulalpan	Jalacingo	Veracruz	C. Verónica Elizabeth Martínez Lara

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas General de la Parcela No. 165 Z-1 P2/5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679399	2179748
2	679485	2179756
3	679544	2179757





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23
Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

4	679618	2179732
5	679622	2179720
6	679555	2179720
7	679523	2179743
8	679472	2179745
9	679408	2179731

Nombre del predio: Coordenadas General de la Parcela No. 75 Z-01 P2/5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679955	2179879
2	680047	2179860
3	679890	2179692
4	679896	2179708
5	679934	2179761
6	679947	2179789
7	679954	2179821

Nombre del predio: Coordenadas General de la Parcela No. 78 Z-01 P2/5

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679768	2179698
2	679851	2179712
3	679896	2179708
4	679890	2179692
5	679776	2179662

Nombre del predio: Parcela No. 165 Z-1 P2/5 de la C. Verónica Elizabeth Martínez Lara





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679399	2179748
2	679485	2179756
3	679544	2179757
4	679618	2179732
5	679622	2179720
6	679555	2179720
7	679523	2179743
8	679472	2179745
9	679408	2179731

Nombre del predio: Parcela No. 75 Z-01 P2/5 de la C. Verónica Elizabeth Martínez Lara

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679955	2179878.72
2	679953.93	2179820.68
3	679950.06	2179802.94
4	679970.88	2179823.83
5	679996.71	2179847.35
6	680017.07	2179866.01

Nombre del predio: Parcela No. 78 Z-01 P2/5 de la C. Verónica Elizabeth Martínez Lara

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	679768	2179698
2	679850	2179712
3	679857	2179711





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

4	679851	2179701
5	679834	2179677
6	679775	2179662

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Conjunto Predial Parcelas No. 75 Z-01 P2/5, No. 78 Z-01 P2/5 y No. 165 Z-1 P2/5 del Ejido Calpulalpan	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Conjunto Predial Parcelas No. 75 Z-01 P2/5, No. 78 Z-01 P2/5 y No. 165 Z-1 P2/5 del Ejido Calpulalpan	1.4335	1.42	.86

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Conjunto Predial Parcelas No. 75 Z-01 P2/5, No. 78 Z-01 P2/5 y No. 165 Z-1 P2/5 del Ejido Calpulalpan	.86 (punto ochenta y seis)	118.2 (ciento dieciocho punto dos)

Nombre del predio: Conjunto Predial Parcelas No. 75 Z-01 P2/5, No. 78 Z-01 P2/5 y No. 165 Z-1 P2/5 del Ejido Calpulalpan

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/24 - 31/12/24	Alnus firmifolia	.86	4.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	.86	17.01	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

1	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	.86	96.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LUIS ALBERTO DOROTEO SANTILLAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LADS

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Conjunto Predial Parcelas No. 75 Z-01 P2/5, No. 78 Z-01 P2/5 y No. 165 Z-1 P2/5 del Ejido Calpulalpan	S-30-086-CON-004/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades y periodos previamente calendarizados de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y vigilancia del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo Forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el interior del predio no existe ningún tipo de camino, sólo en una parte de sus colindancias, por lo que no se contempla abrir algún camino en específico; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta total y de liberación con preclareo, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (75 %), Pinus ayacahuite (15 %), Alnus firmifolia (5 %) y Callitropsis lusitánica (5 %), con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pinos - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
16. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
17. El presente programa de manejo coincide con la UGA número 15 y 2 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca del Ríos Bobos, Veracruz el cual señala que aplica una Política de Aprovechamiento de uso forestal condicionado, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
18. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

19. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
20. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
21. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 pero si de Flora, y al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
22. Es Responsable Directo la C. Verónica Elizabeth Martínez Lara, titular del conjunto predial, así como el Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión, Ing. Luis Alberto Doroteo Santillan, de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

siguientes actividades:

- * Usar el conocimiento local y tradicional acerca de la biodiversidad para incorporarlo en la planeación del manejo forestal.
- * Deberá establecer un contenedor para almacenar la basura de manera temporal durante el periodo de extracción forestal y deberá ser colocado estratégicamente para evitar contaminar el suelo y cuerpos de agua.
- * Promover el composteo de los residuos orgánicos dentro del predio y sirvan como abono.
- * Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del predio, con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.
- * Está prohibido el aprovechamiento forestal y el pastoreo en las áreas de nacimientos de agua (manantiales), con el fin de garantizar la permanencia del agua en las áreas forestales.
- * Prohibido el pastoreo de ganado mayor y menor, la cacería doméstica, presencia de perros o gatos domésticos, que puedan alterar o ahuyentar áreas de refugio, alimentación o anidamiento de fauna silvestre en las áreas de conservación.
- * Llevar a cabo la apertura de brechas corta-fuego en el perímetro de las áreas de conservación para evitar algún siniestro o controlarlo inmediatamente, así como el mantenimiento de 20 km de brechas cortafuego en el lindero del ejido, predio o rodal.
- * Antes de iniciar el corte del arbolado en los rodales marcados, deberá realizar una actividad de ahuyentamiento de fauna, con el fin de que no sufran afectación al momento de realizar el aprovechamiento y que tengan la oportunidad de movilizarse temporalmente a los subrodales contiguos.
- * Deberá dejar un su sitio los árboles muertos y secos en el piso o en pie para que sigan cumpliendo su función de sitios de anidación de fauna silvestre y para la permanencia de los diferentes microorganismos que requieren este tipo de materiales para su sobrevivencia. Cuando ejecute dicho Programa se georreferenciarán los árboles secos y se marcarán.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

* Colocar carteles donde se señale la importancia de los beneficios ambientales del bosque, entre ellos: la conservación y protección de fauna silvestre y las acciones restrictivas como cacería e incendios forestales.

**Deberá llevar a cabo cada una de las actividades propuestas en el apartado de las Mejores prácticas de manejo para la conservación de la Biodiversidad tal como lo menciona en el Programa de Manejo Forestal.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA EUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0158/05/23

Oficio N° 150/ORV/1170/24

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

DFB / RIC / NCG/ Rpc

